



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 14/2023

Fecha Resolución: 09/01/2023

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

Delegación competencias Área Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

**VISTOS** los arts. 20, 21 y 22 de la LRBRL, 32 a 34 del Reglamento Orgánico Municipal de Bollullos de la Mitación y 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**CONSIDERANDO** que por esta Alcaldía se procedió a avocar las competencias del delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo mediante Resolución nº: 1128/2022 de fecha resolución de 14/10/2022.

**SIENDO** interés de esta Alcaldía el otorgar nuevamente competencias al delegado, es por lo que **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.** - Otorgar las siguientes competencias al **delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo**:

• **ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO:**

- Administración de todo el personal de la Corporación, que incluirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, así como la negociación laboral con los representantes de los trabajadores y trabajadoras.
- Personal asesor y administrativo del Ayuntamiento.
- Oficinas y dependencias generales.
- Coordinación y control general.
- Información, publicaciones oficiales, Registro General.
- Archivo municipal.
- Dietas y gastos de viajes y otros de naturaleza análoga.
- Anticipos reintegrables y de nóminas.
- Cursos, ponencias, etc., para la formación de órganos de gobierno y personal.
- Incoación y resolución, en su caso, de expedientes disciplinarios a los empleados públicos de este Ayuntamiento.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los recursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir las retribuciones que no sean fijas ni periódicas.
- Licencias urbanísticas de obras menores.
- Licencias de Primera Ocupación y Primera Utilización.
- Licencias Ocupación de vía pública.
- Resolución de Calificación Ambiental.
- Archivo y caducidad de expedientes urbanísticos.

Código Seguro De Verificación:	BmC4iDoUdvY5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	09/01/2023 13:18:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BmC4iDoUdvY5NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BmC4iDoUdvY5NDoneN+Cjw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION  
ALCALDIA  
GENERAL

- Incoación y resolución de disciplina urbanística.
- Otorgamiento de licencias de Apertura y Actividad, ya sea a través de licencia declaración responsable.
- Otorgamiento de licencias de utilización, instalación y de funcionamiento de establecimientos y actividades, y autorizaciones de espectáculos públicos actividades recreativas de atribución de la Alcaldía, en especial, las de carácter ocasional y temporal.
- Resolución de expedientes de calificación ambiental.
- Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

**SEGUNDO.** – Las precitadas competencias comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose la Alcaldía la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

**TERCERO.** - La delegación enumerada en los apartados anteriores requerirá, para ser eficaces, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de cinco días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**CUARTO.** - El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos el art. 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ROM de Bollullos de la Mitación y ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. En cualquier caso:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al Concejal afectado, la cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuya dirección es <https://sede.bollullosdelamitacion.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

**Alcalde-Presidente**

Código Seguro De Verificación:	BmC4iDoUdvY5NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	09/01/2023 13:18:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BmC4iDoUdvY5NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BmC4iDoUdvY5NDoneN+Cjw==</a>			